

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:
calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
se publica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION.	
MADRID Y PROVINCIAS.	EXTRANJERO.
Trimestre. 15 rs.	Trimestre. 7 fr.
Semestre. 28 »	Semestre. 13 »
Un año. 54 »	Un año. 24 »
ULTRAMAR.	CONTINENTE AMERICANO.
Semestre. 3 1/2 pesos.	Semestre. 4 pesos.
Un año. 7 »	Un año. 7 1/2 »

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero.	Ex-Ministro.	D. José R. de Luaces.	Universidad de Barcelona.
Juan Chavari.	Universidad Central.	Rugelio Aleu.	Id. de Valladolid.
S. Monó y Pröndergaot.	Id. Id.	José Lasa.	Id. de Salamanca.
Santiago de Olázaga.	Id. Id.	Joaquín M. Bonvini.	Id. de Comercio.
Gabriel de la Puerta.	Id. Id.	Luis M. Uter.	Id. Id.
Lázaro Barón.	Id. Id.	J. M. Linares.	Id. Normal Central.
Alfredo Adoffé Campa.	Id. Id.	Francisco de P. Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
Emilio Costales.	Id. Id.	Ramón Lloréns.	Id. Veterinaria de Madrid.
Tomás Bastero.	Colegio de San Carlos.	Manuel M. J. de Galdo.	Instituto del Noviciado.
Federico Benjumeda.	Facultad de Medicina de Cádiz.	Joaquín M.º Fernandez Cardín.	Id. de San Isidro.
Antonio Casares.	Universidad de Santiago.	Leocadio Pagasarriandua.	Escuela de Arquitectura.
Gordiano Beroa.	Id. de Zaragoza.	José Casado de Aizal.	Id. de Pintura y Escultura.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administracion:
calle de Valverde, núm. 8, pral.

ó por carta al Director del periódico,
y en las principales librerías.

EN LA ISLA DE CUBA
el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chac, propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana.

El pago será adelantado en libranzas del giro postal, letras de fácil cobro, o en billetes de franquicia con carta certificada.

Los anuncios y comunicados, á precios convencionales.
Las cartas que envíen contestaciones de berran acompañarán del sello ó sellos correspondientes para su cobro.

SECCION ORGANICA.

O CUMPLIR LA LEY,

ó HACER OTRA MEJOR QUE SE CUMPLA.

Por decreto del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, fechado en Somorrostro en 24 de Marzo de 1874 y publicado en la Gaceta de Madrid del 31, se dispuso que el pago de los Maestros se verificara por las Administraciones económicas, en vez de hacerse por los Ayuntamientos, lo que hacia esperar dias mejores para el benemérito y mártir Profesorado de Instrucción primaria.

Con fecha 22 de Abril se publicó una orden del Ministro de Hacienda, Sr. Echegaray, dictando las reglas oportunas para llevar á efecto dicho decreto.

Paroía que los Maestros no tenían ya más que elegir habilitados y cobrar, pero ni se eligieron habilitados, ni mucho menos cobraron.

Pasaron unos siete meses, y por el Ministerio de Fomento se dictó la orden de 13 de Octubre, dando reglas para el cumplimiento del decreto de 24 de Marzo, recordándose posteriormente por medio de una circular.

En vista del no cumplimiento de estas reglas, hemos publicado al frente de nuestros números de 5 y 20 de Diciembre y 20 de Febrero, las que debían estar ya cumplidas, y las reproducimos hoy y las continuaremos reproduciendo mientras no tengan debido cumplimiento ó se sustituyan con otras que se crean preferibles y que se hagan cumplir prontamente y sin contemplacion alguna.]

Orden de 13 de Octubre de 1874.

1.º Los Gobernadores de provincia darán inmediatamente parte á este Ministerio acerca del estado de los trabajos para poner en ejecucion el decreto de 24 de Marzo último, relativo al pago de las Escuelas y de los Maestros, remitiendo al mismo tiempo relacion de los Habilitados de cada partido.

2.º Practicarán los mismos Gobernadores las más eficaces diligencias para que se abra desde luego el pago de las obligaciones corrientes de las Escuelas, y se haga el abono de todos los créditos á la mayor brevedad posible.

3.º Cuando no bastaren las recomendaciones y los medios ordinarios para lograr el pago de las obligaciones que pesan sobre los Ayuntamientos, se apelará sin contemplacion alguna á las medidas coercitivas que autoriza la ley para el cobro de las contribuciones directas.

5.º No se consentirá en manera alguna el abono de los haberes de los empleados municipales sin que á la vez se ordene el de los Maestros, exigiendo la más estrecha responsabilidad á los Alcaldes que faltaren á este deber. En los pueblos en que hubiere desigualdad en el pago se la hará desaparecer en breve tiempo, aun cuando para ello sea preciso suspender el de los haberes corrientes de los favorecidos.

6.º Cuidarán los Gobernadores de que antes de terminar el periodo de ampliacion hagan los Ayuntamientos el pago de los servicios de primera enseñanza realizados durante el último año económico, bien directamente á los Maestros, bien por conducto de la Administracion económica ó de sus delegados, segun las épocas en que se hubieren realizado, antes ó despues del 1.º de Abril próximo pasado.

7.º Para el pago de las obligaciones atrasadas se hará la liquidacion de las de cada Escuela, y se dispondrá la manera de satisfacerlas en un plazo fijo, el más corto posible, segun los recursos de los pueblos.

9.º Antes del 15 de Noviembre próximo los Ayuntamientos, despues de aprobadas ó rectificadas en su caso las liquidaciones formadas por los Maestros, las remitirán á los Gobernadores con indicaciones de los recursos con que piensan satisfacer los créditos, y del tiempo y forma en que ha de verificarse el pago, así como de las medidas que hayan adoptado ó proyecten adoptar para hacer efectivas las retribuciones escolares.

10.º En todo el mes de Noviembre próximo los Gobernadores darán cuenta al Ministerio de Fomento del estado en que se hallen estas operaciones; y si estimasen oportuno el tomar algunas medidas que no esten en sus facultades y que puedan conducir á los fines á que se encamina esta circular, las propondrán á esta Superioridad para los efectos convenientes.

14.º Tanto las Juntas locales como las provinciales elegirán un individuo de su seno que entienda en lo concerniente á presupuestos, pagos y cuentas, á fin de que se dirija de palabra y por escrito, segun los casos, á los Alcaldes y á los Gobernadores para proporcionales datos y activar así el cumplimiento de los acuerdos tomados por las respectivas corporaciones y decida en lo que sea de puro trámite, sin perjuicio de dar cuenta á la Junta en su primer reunion.

17.º Principia á puntualmente el pago de las obligaciones de las Escuelas en las épocas ordinarias abonándose las de los pueblos que hubiesen satisfecho sus consignaciones, aun cuando no se hubiese completado la recaudacion de todos los demás.

20.º Transcurrido un mes desde la época en que debe abrirse el pago de las obligaciones de primera enseñanza, los Gobernadores, con los datos que les faciliten las Juntas de Instrucción pública, formarán un resumen de las cantidades satisfechas y de las que se adeudaren por los conceptos de haberes del personal, retribuciones, gasto de la enseñanza y gasto para la conservacion y alquiler de edificios. Este resumen lo remitirán al Ministerio de Fomento, explicando las causas que motivan el retraso en el pago si lo hubiere, y las medidas adoptadas para remediarlo.

21.º Cada 15 dias darán los Gobernadores al Ministro de Fomento otro parte en los propios terminos que el que se ordena en la regla anterior hasta tanto que no quede pueblo alguno en descubierto.

23.º La Direccion general de Instrucción pública cuidará de reclamar los partes periódicos de que se hace merito en las disposiciones anteriores, si por cualquier motivo se descuidase su remision, y en su vista propondrán las medidas conducentes á que se realicen con puntualidad y exactitud los pagos.

24.º En los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre se dará cuenta al publico por medio de la Gaceta de Madrid del estado en que se halle el pago de las obligaciones de primera enseñanza correspondientes al trimestre anterior y de las atrasadas en todas las provincias.

Un año va á transcurrir desde la publicacion del decreto de 24 de Marzo, y en este largo periodo con muy cortas excepciones, sólo ha producido el triste desengaño y la honda pena de ver que un dia y otro dia se ha pedido sin cesar el cumplimiento de lo dispuesto, sin que haya habido un Gobierno lo suficientemente celoso de su buen nombre y lo necesariamente enérgico que haya hecho sentir inexorablemente su autoridad.

El buen nombre de nuestra Nacion, los respetabilísimos intereses del Profesorado de primera enseñanza, la educacion de la infancia abandonada sin material de enseñanza, nos hacen, no ya rogar á los Sres. Ministro de Fomento y Director general de Instrucción pública el cumplimiento de lo dispuesto, sino pedir que no se confundan con tantos otros que ántes ocuparon sus puestos y no cumplieron

sus deberos, á fin de que tenga pronto efecto el mencionado decreto, obligando á todos lo obedezcan, empleando para ello sin contemplacion las más severas disposiciones.

O que se cumpla la ley ó hacer otra mejor que se cumpla.

LA REDACCION DE
El Magisterio Español.

LO QUE LLAMAN REACCION

EN LA ENSEÑANZA.

III.

Establecidas las diferencias que existen entre las distintas relaciones del Estado con las ciencias y con la enseñanza, que confunden lastimosamente los que sin reflexion ni conocimientos en el asunto, califican de reaccionario cuanto la consigna política les manda, y la pasion les inspira, claramente resulta que en esta pobre Nacion tiene la Instrucción pública fatal destino y aciaga suerte. Ya se la mira con desprecio ó ya cuando de ella se ocupa la política, valiera más que no lo hiciera, si habia de quedar en buen lugar el renombre de nuestros políticos, que ni en las Cortes, ni en la prensa, ni por medio del folleto ó del libro, han demostrado, salvo muy contadas excepciones, que han estudiado un asunto tan principal, que en otras naciones es objeto de la meditacion de los hombres más célebres y motivo de las más levantadas discusiones en corporaciones y Asambleas.

Demostrado ya evidentemente que el Estado, cuyo origen orgánico se encuentra en la familia, no puede prescindir de ejercer una saludable intervencion no solo en la enseñanza, sino hasta en la ciencia misma, para que no salga de sus convenientes limites segun opina Arhens, analicemos el valor de esas frases que la prensa política consigna en sus artículos al ocuparse de las disposiciones encaminadas á preservar la Instrucción pública de los peligros que pudieran dañar la educacion nacional, alimentando el germen precursor de extraviadas tendencias.

Se dice que son aquellas atentatorias á la manifestacion libre del pensamiento; que detienen el progreso y el desarrollo de la ciencia; que atacan á las convicciones del Profesorado, y finalmente que son reaccionarias. Frases son estas sin sentido alguno aplicadas como en la actualidad se aplican y que no logran disimular la ignorancia ó la pasion política de quienes las usan tan irreflexivamente.

Si la enseñanza ha de ser el medio de trasmision de los fines comunes de actividad de una Nacion; si como una de las constantes sociales de mayor importancia tiene el Estado que cuidar de sus manifes-

taciones; si ha de sustraerse á la juventud de la traidora propaganda de la rebelion y del excepticismo ó de las falsas teorías vertidas, valiéndose del sacerdocio ejercido por el Maestro desde su puesto de confianza, allí en el silencio de su aula, en donde no ha de encontrar impugnadores, y sin cuidado puede sorprender la inexperiencia de la juventud, á la que tan fácilmente se la hace aplaudir toda idea extraordinaria y atrevida, menester es que no se consienta que en la enseñanza pública se propaguen ideas contrarias á las que sustentan la nacion arraigadas en sus tradiciones y costumbres.

Velar, pues, porque no se devuelvan incrédulos y pervertidos los hijos, que al Estado encomendaron los padres de familia, delegando sus santos derechos; velar porque la verdad reconocida y sancionada se sobreponga á las hipótesis y á los falsos delirios de teorías peligrosas; velar porque se restablezca la unidad en la enseñanza, facilitando la adquisicion de los conocimientos, en vez de hacer á la juventud juguete de tantos criterios y de tantas opiniones como Profesores han de enseñarla, llevando la confusion á su ánimo y fomentando la incredulidad y el excepticismo, no puede tildarse de reaccionario y es preciso protestar de la frase, y que se haga ver que si tal se califica lo bueno y lo plausible, lo racional y patriótico, grandes motivos dan de alarma y de prevenicion contra lo que ellos entiendan por liberal, que entónces por antitético puede ser cuanto rechace una conciencia recta, una razon sana y un patriotismo verdadero.

Si no se ponen cortapisas á las manifestaciones de la ciencia; si en las Academias y Corporaciones sábias y en la misma enseñanza no oficial, el Estado no pone traba alguna y deja que con el choque de las ideas y en el palenque de la discusion al error suceda inmediatamente la verdad, y hasta que esta se purifique por los ataques de aquel, ¿dónde está esa reaccion, dónde esas trabas que detienen el pensamiento y la ciencia y el progreso; dónde están repetimos esas medulas reaccionarias que dejan al libro, al folleto, al periódico, á los ateneos y academias en libertad de hacer adelantar la ciencia, y preparar el progreso y hasta de enriquecer la enseñanza con nuevos descubrimientos y nuevas verdades despues de sancionadas universalmente por el saber humano?

¿Debe entenderse entónces por liberal la anarquía en la enseñanza, primera nube de la tormenta social que más tarde ponga en peligro los más sagrados y queridos intereses, la negacion de toda creencia, la incertidumbre dominadora, la inestabilidad moral, la relajacion de las costumbres, y

REVISTA

ESTABLECIMIENTOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA

ABRIL DEL CURSO DE 1873 A 1874.

(Continuacion.)

Instituto provincial de Barcelona.

Empieza su Memoria de apertura su digno Director Sr. Ortega por decir que la base del edificio social fue la fe, su progreso y purificacion la Filosofia y la Ciencia y su coronamiento, solidez y desarrollo la enseñanza, esto es, la educacion o instruccion de los pueblos. Pero, añade, que la enseñanza publica no debe encerrarse en un círculo limitado y mezquino, como se la ha tenido hasta hace poco en España.

La primera educacion la deben los niños a su madre, a su nodriza y a su niñera, las que llaman su imaginacion de los mayores absurdos, no de ideas racionales, de lo que resulta una educacion insulsa y superlativa en la mayoría de los españoles.

Discurrir despues sobre el antiguo y los modernos planes de enseñanza y dá la preferencia á estos porque abrazan mayor numero de conocimientos. Habla luego de la libertad de enseñanza, del torcido giro que se le ha dado y de los trabajos de la Diputacion provincial en pró del Instituto, y termina dirigiéndose á los escolares con la maxima de Tomas Kempis que dice: Omnia homo naturaliter cito desiderat, sed scientia sine timore Dei, quid importat?

Hasta aqui la Memoria: veamos los datos estadísticos que la acompañan.

Profesorado. Director: D. Jose Ortega y Kapinos, Catedrático de Latin y Antropología.

Secretario: D. Antonio Fornés, Catedrático de Geografía e Historia.

Catedráticos: Latin, D. Simeon Tuyet.

Historia y Literatura, D. Jose Coll y Vehi.

Matemáticas, D. Eugenio de Angulo y D. Enrique Gimenez de Castro.

Fisica, D. Francisco Bouet y D. Jaime Viacari.

Historia natural y Fisiología, D. Manuel Mir.

Psicología, Lógica, Ética y Biología, D. Salvador Mestre.

Castellano y Francés, D. Francisco Anglada.

Historia antigua, D. Teodoro Baró.

Historia media y moderna y Francés, D. Jose Lluch.

Química, D. Pedro Roqué.

Cosmología, D. Sebastian Casas.

Arte, D. Ignacio Farré.

Derecho civil, D. Jose Torras.

Derecho político, administrativo y penal, Geografía y estadística comercial, D. Eduardo Coll y Masadua.

Agricultura, Industria y Comercio, D. Francisco Lopez de Sancho.

Inglés, D. Antonio Prat.

Aleman, D. Carlos F. Castroverde.

Italiano, D. Luis Bordas.

Aritmética mercantil, Teneduría de libros y Contabilidad, D. Francisco Claret.

Economía política y legislación mercantil e industrial, D. Vicente Murzo.

Mecánica industrial, D. Alejandro Novellas.

Tejidos, D. Francisco J. Lluch.

Taquigrafía (enseñanza libre), D. Jose Balari.

Historia del Comercio y conocimiento de productos naturales y objetos de comercio (enseñanza libre), D. Enrique Vidal.

La única variacion en el Profesorado ha consistido en que la R. Exma. Diputacion provincial, por acuerdo de 30 del pasado Julio, resolvió quedase suprimida desde aquella fecha la plaza de Catedrático auxiliar destinado á la asignatura de Historia general del Comercio y elementos de Derecho internacional y mercantil, cuya enseñanza desempeñará el otro Profesor de la misma clase, con emolumentos dobles de los que actualmente disfruta, hasta que llegue el momento de la supresion de su asignatura ó de la provision de la misma por el Gobierno mediante oposicion de carácter oficial. Segun este acuerdo, pues, ha quedado suprimida la plaza de Catedrático auxiliar destinado á la asignatura de Historia general del Comercio y elementos de Derecho internacional mercantil, que desempeña D. Gabriel Claret y Delmas, y queda encargado de dicha enseñanza por orden de la R. Exma. Diputacion provincial el Catedrático D. Enrique Vidal y Valenciano. Como ya hemos dicho en R. M. 22520 de 20 de Julio, el Sr. Claret y Delmas, se ha alzado de este acuerdo ante la superioridad, sin que sepamos se haya resuelto el asunto.

Gabinets. Entre las adquisiciones más importantes figuran una coleccion de 51 especies de peces, en las que se encuentran representados todos los órdenes y otra de 1000 especies de insectos en que se encuentran comprendidos todos los órdenes y familias. Está esperándose un hombre elástico, ultimo modelo, para el estudio de la Anatomía y Fisiología.

Matrículas. El número de individuos matriculados fué el siguiente:

Table with 5 columns: Estudios generales, Estudios de aplicación, Enseñanza libre dada en el Instituto, Total. Rows show student counts for various subjects and a total of 570 students.

Esta matrícula individual dió origen á 1754 inscripciones para cursar en el Instituto, 3615 libremente con Profesor, y 260 libremente sin Profesor, incorporando además sus estudios 18 alumnos.

Table with 3 columns: Redimidos, Aprobados, Suspensos, Total. Rows include Instituto, Libros con Profesor, Libros sin Profesor, Incorporacion, and a Total of 4236 approved, 179 suspended, and 4415 total.

Table with 3 columns: Grados y títulos, Aprobados, Suspensos, Total. Rows include Bachilleres, Peritos mercantiles, Peritos agrónomos, and Rehabilitados procedentes de establecimientos libres.

Situacion económica. La Diputacion provincial con un celo que le honra satisfizo puntualmente la asignacion presupuestada para el curso anterior, y ha aprobado el presupuesto para el actual, tal como lo habia presentado el Claustro, esto es, con un aumento de 6,250 pesetas para el material científico, de 450 para un 4.º escribiente y de 6,000 para el aumento de sueldo de los escribientes de la Secretaría e indemnizacion de los dependientes del perjuicio que les causó el desamparo forzoso de las habitaciones que tenían en la casa. Tambien dicha Corporacion en su presupuesto ha consignado una cantidad para la construccion de un edificio para el Instituto, ya que la existencia de este en el local que ocupa parece ser efimera y de favor.

Colegios de la Provincia de Barcelona.

Table with 4 columns: Título del Colegio, Localidad, Año Número de la fundación, Alum. (1). Rows list various schools like Escuelas Pías, San Isidro, D. Candido Antiga, etc., with their respective locations and student numbers.

LOIS RAMIREZ Y LA GUARDIA.

SUPLICA URGENTISIMA AL Sr. MINISTRO DE HACIENDA.

Cuando se anunció la última quinta de 70.000 hombres, suplicamos al Sr. Ministro de Hacienda, por medio de una respetuosa y expresiva carta, se hiciera la justicia á los Maestros de admitirlos en pago de la redencion de sus hijos, á quienes tocaba la suerte de soldados, los cuantiosos atrasos que tienen en descubierto, de cuyo asunto nos ocupamos tambien en nuestro periódico.

Posteriormente tuvimos ocasion de felicitarlos cuando llegó á asegurarse que no solo estaba acordado sino puesto á la firma un decreto en el cual se acordaba, como no podia ménos, el indiscutible y sagrado derecho que representa dicha peticion.

Los dias pasan, las operaciones de la quinta avanzan y los desgraciados Maestros, infelices padres de familia, examinan diariamente con desesperada impaciencia las columnas de la Gaceta, sin encontrar en ellas la salvacion de sus pobres hijos redimidos del servicio militar en la forma indicada.

Tambien nosotros registramos con verdadera afliccion las disposiciones del periódico oficial, sin encontrar anexionado por ninguna de ellas, lo que tantos siglos nos ha merecido de sistemano, y tanto más de lamentar es el retraso.

(1) Los Colegios sin año de fundacion han sido fundados despues de 1808, pero se ignora la época exacta.

so que se advierte en la terminacion de este asunto, cuanto que consideramos no puede ni debe tener más que una resolucion, favorable por todos conceptos al Profesorado de Instruccion primaria. Si el ingreso en esta carrera y los Maestros que tienen sus hijos incluidos en la quinta actual los ven partir de su lugar á ser victimas quizá de una contingencia desgraciada, quien indemnizará tan irreparables perjuicios (quien será responsable, en todos los terrenos, de males tan gravísimos?

Mucho sentimos molestar con tanta inatención la atencion del Gobierno; pero el presente asunto lo exige, un deber imperioso de humanidad lo reclama y esperamos confiados en su elevada rectitud y justos sentimientos, ver atendida, todo lo inmediatamente que las circunstancias exigen, esta urgentísima y ardiente súplica que es la de muchos de nuestros suscritores, desconsolados padres de familia.

NUEVAS EXPOSICIONES.

Hemos recibido un ejemplar de las exposiciones que los Claustros de Catedráticos de los Institutos de segunda enseñanza de Málaga y de la Coruña dirigen al Excmo. Sr. Ministro de Fomento pidiendo tambien el aumento gradual de 500 pesetas por cada cinco años de servicios y que no se provea por oposicion cátedra alguna mientras haya Profesores numerarios que la soliciten por traslacion.

Como anteriormente hemos publicado exposiciones de otros Institutos sobre el mismo objeto, sentimos no poder insertar integros como deseáramos dichos documentos, en los cuales se allegan en pró de la referida solicitud razones que guardan, como es natural, grande analogia con las ya conocidas de nuestros lectores.

Las exposiciones de la Coruña aparecen firmadas por los Sres. D. Tomas Gimenez Coronado, D. Jose Perez Ballesteros, D. Ricardo Maria del Real, D. Antonio Garcia Fuentes, D. Miguel Lopez, D. Ramon Casal Amenedo, D. Antonio Play, D. Pedro Hernandez Calles, D. Manuel Varela de la Iglesia, D. Ramon Muriñan, y D. Enrique Serrano y Fatigati, y la de Málaga, por los Sres. D. Eduardo Maria de Jaurégui, D. Hipolito Aragoncillo, D. Rafael Lopez Dieguez, D. Dionisio Roca, D. José Uriarte y Gomez, D. Santiago C. Molino, D. Mamon Ivañez, D. Pedro Ignacio Cantero, D. Juan Garcia Varo, D. Ramon Iz. Maroto, D. Vicente Andújar y D. Joaquin Gomez Pizarro.

NO ES COSA

El Compañerismo publica una relacion de los descubiertos de las atenciones de primera enseñanza en la provincia de Toledo, formada por la Junta provincial, en vista de la cual ha ordenado la Administracion Reunida á los Alcaldes que paguen á los Profesores de Instruccion primaria cuanto se les debe. Dicha relacion asciende á la enorme suma de 210550,14 pesetas. Todo lo que hasta ahora hemos visto son órdenes y circulares de los Gobernadores y de los Administradores económicos; pero no recordamos caso en que ninguno de esos Alcaldes morosos en el cumplimiento de tan sagrado deber haya sufrido el castigo correspondiente á su desobediencia. De ahí nace el poco aprecio que hacen las ciudades circulares. Los Maestros no verán mejoría en su situacion mientras haya en la suma lentitud que hasta hoy ha habido.

A S. M. EL REY.

Los Maestros de Albacete han elevado al trono de S. M., por medio del Sr. Conde de Morfi, la siguiente respetuosa, lacónica pero expresiva exposicion, que sin duda hallará eco en el magnánimo corazón del jóven monarca, de quien esperamos fundadamente un buen resultado.

« Señor: Los que suscriben, por sí y á nombre de los Maestros de 1.ª enseñanza de esta provincia, á V. M. con el más profundo respeto dicen: Que se encuentran ya en la más apurada situacion, á causa del lamentable abandono en que se les tiene, no obstante las reiteradas disposiciones del Gobierno de V. M., encaminadas á que se les paguen sus exiguos haberes, habiendo sido letra muerta cuantas órdenes se han dictado sobre este asunto, hora es ya, por lo tanto, de recurrir

A V. M. suplicando se sirva ampararlos con un rango paternal, que acreditará una vez más ante el mundo civilizado, que el jóven Rey, que legitima y dignamente ocupa el trono de San Fernando, se interesa por la cultura y honor del pueblo que sabiamente gobierna.

Gracia que esperan merecer del magnánimo corazón de V. M., cuya vida guarde Dios muchos años.—Albacete 12 de Marzo de 1875.— Señor: A los R. P. de V. M. (Siguen las firmas). »

SUMA Y SIGUE.

Los Maestros de San Roque (Cádiz) han solicitado del Sr. Gobernador permiso para cerrar sus escuelas por estarles debiendo quince mensualidades, y no haber descubierto el medio de vivir, trabajar y no comer, así como otros lo hallan de comer sin trabajar.

En Jimena, pueblo de la misma provincia, hay Maestros que, como en otras varias, y no pocas poblaciones de España, están viviendo de la caridad pública.

En la cuita Cádiz, varios Maestros se han visto en el sensibillísimo caso de veras expulsados de las casas que habitaban, por no poder pagar los alquileres á causa de que á ellos no les paga el Ayuntamiento.

Es una ganga ser Maestro de Instruccion primaria en España.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Tomo Sr.: El Rey (Q. D. I.) ha tenido a bien disponer que se provea por concurso...

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Se halla vacante la plaza de segundo Maestro de la Escuela Normal superior de Maestros...

Lo que se anuncia al publico a fin de que los Maestros de otras Escuelas Normales puedan solicitar dicha vacante...

Madrid 11 de Marzo de 1875. - El Director general, Joaquin Maldonado.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Hallándose vacante en esta Universidad la cátedra de Economía política y Estadística...

Los que deseen obtener este cargo y se hallen adornados del título correspondiente presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría general...

Zaragoza 13 de Marzo de 1875 - El Rector, Jerónimo Borao.

ESCUELAS VACANTES.

No han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuación se expresan.

Provincia de Alicante. Por concurso. - De niños.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes Orihuela superior, Alicante (ayudantía de la escuela de don Joaquín Orozco), Benassant, Balones, Melias, Benillup, Llan de Camacho.

Por concurso. - De niñas. San Felipe Neri.

Provincia de Sevilla. Por concurso. - De niños.

Lora de Mateos (sustitución). Las solicitudes en el término de 30 días a contar desde la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Provincia de Cádiz. Por concurso. - De niños.

Cádiz (ayudantía de la escuela de adultos). Las solicitudes en el término de 30 días a contar desde la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Provincia de Córdoba. Por concurso. - De niños.

San Sebastián de los Ballesteros. Añora (sustitución). Pedregosa (id.).

Por concurso. - De niñas. Conquista.

Provincia de Badajoz. Por concurso. - De niños.

Malpartida. Las solicitudes en el término de 30 días a contar desde la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Disposiciones de los Sres. Gobernadores de las provincias de Salamanca y Zamora, etc. que se refieren a los Sres. Maestros.

Logo. - La Junta provincial de primera enseñanza en sesión de 10 de marzo de 1875...

Logo. - El Gobernador de la provincia publica una relación de los pueblos cuyos alcaldes no han cumplido con lo que se les prescribió en las circulares publicadas...

Logo. - El Gobernador de la provincia publica una relación de los pueblos cuyos alcaldes no han cumplido con lo que se les prescribió en las circulares publicadas...

Logo. - La Junta provincial de primera enseñanza en sesión de 10 de marzo de 1875...

Logo. - La Junta provincial de primera enseñanza en sesión de 10 de marzo de 1875...

Logo. - La Junta provincial de primera enseñanza en sesión de 10 de marzo de 1875...

en que sin duda por nuestro escaso valer no estamos conformes, no puede menos de leerse con gusto. En el hemos aprendido mucho...

Con gran maestría trata el Sr. Puente Apozteca la marcha progresiva de nuestro idioma desde su nacimiento hasta nuestros días...

«Con sólo la palabra Dios (y sirva esto de muestra), basta para formar media lengua, bien que no es extraño, pues en verdad, no cabe en toda la creación. Unida con casi todas las preposiciones, forma la palabra Dios frases de diverso sentido.»

Ra corroboración de ello pone los siguientes ejemplos: A Dios; de Dios declinamos que son las cosas que más manifiestamente parecen ordenadas por su providencia...

«No lo más notable aquí, es que, a juzgar por el discurso mismo, su tema es el contrario; es decir, el desconocimiento de la autoridad académica, pues tanto el nuevo académico como el que le ha hecho los honores, se han pronunciado abiertamente contra la Corporación a que pertenecen.»

«Siguiera el Sr. Apozteca: «No lemos omitir la s de la preposición trans confundiendo sus componentes con los del adverbio tras. Ciertamente que aquella supresión está a veces sancionada por el uso, y así nadie dice trasladar, transcribir, pero declinamos y debemos decir, transferir, transcribir, transfiguración y trasladar.»

«Pero la Academia admite estas voces sin la n; luego, según el Sr. Apozteca, dice lo que no debe decir; la censura, la reprensión, y se rebela contra su autoridad. Y tanto más, cuanto que el tiempo de desaprobación que la Academia da, es simple voz, como adscripto y mobiliario, no admitidas por ella, como tampoco admitida la voz irremplazable ni algunas otras no menos corrientes.»

«Pero sigamos al Sr. Apozteca: «Novelista dice Lope de Vega al novelista, y aunque sea tan grande la autoridad, hoy ni nadie usará aquella palabra, ni dejará de emplear la última cuantas veces se le ofrezca, si es que quiere ser fácil y seguramente comprendido.»

«Aquí la rebelión es poco menos que con las armas en la mano. El Sr. Académico no puede ignorar que la Academia ha desterrado del Diccionario a la palabra novelista sustituyéndola con novelador. Y aunque estamos muy de acuerdo con el Sr. Apozteca, es en nosotros muy disculpable el que nos parezca muy mal la sustitución que ha hecho la Academia de novelador por novelista, al paso que en su discurso en que se trata de defender la autoridad académica es un completo sarcasmo.»

«Como este artículo se va haciendo sobradamente largo, y tememos cansar la atención de nuestros lectores, vamos a terminar diciendo, que el Sr. Puente Apozteca llama bárbara la palabra presupuestar, cuya defensa nos proponemos hacer en brevísimas frases, por más que ofrezca suficiente campo para todo un artículo.»

«Por que es bárbara la palabra presupuestar? No lo dice el Sr. Apozteca; pero suponemos (porque lo hemos oído a otras personas que como el piensan) que será porque en su concepto, debe usarse la voz presuponer como significando eso mismo que con aquella se quiere expresar, y porque se ha querido hacer el verbo presupuestar sacándolo del participio presupuesto de presuponer.»

«Pero en que presuponer y presupuestar no tienen igual significación. La primera no se limita a fijar las cantidades metálicas de ingreso ó de gasto en un negocio ó objeto, al paso que la segunda es eso únicamente lo que significa. Del participio de presuponer se ha sacado el nombre presupuesto, como del participio escribir el nombre escrito. Y así como no todo lo que se ve escrito se dice que es un escrito, no todo lo presupuesto es un presupuesto (en el sentido que se toman los nombres escrito y presupuesto). El uso, muy cuando en esta ocasión, de la frase hacer un presupuesto ha sacado el verbo presupuestar, que no tiene equivalente, y que expresa perfectamente lo que con el se quiere significar.»

«Pero hay más; si por derivarse del participio de presuponer es bárbara el verbo presupuestar, ¿no se halla en igual caso ingresar, nacido del participio del antiguo ingresar? Ciertamente que tal vez la Academia y el Sr. Apozteca también, tengan por tan bárbara a ingresar como a presupuestar, toda vez que ninguna de estas dos voces se hallan en el Diccionario. Pero si ingresar es bárbara ¿por qué esa misma Academia lo emplea al definir la voz ingreso diciendo acción de ingresar?»

«Pero no es esto solo: Lo que con ingresar y presupuestar, sucede con otros muchos verbos admitidos por la Academia y por todos los españoles. Tales son extraer, compulsar, enjugar, azotar, expulsar, ingerir, insertar, oprimir (ant.), sepultar, lintar, y algunos otros, formados de los participios de extraer, compulsar, enjugar, azotar, expulsar, ingerir, insertar, oprimir, sepultar, etc. Luego si bárbara es presupuestar por la razón dicha, bárbaros serán también todos los que dejamos dicho, y a los cuales admite la Academia.»

«Mentimos, pues, como dijimos al principio, no haber aprendido ni por la teoría, ni por el ejemplo de los señores académicos, Sres. Galindo y Apozteca, lo que se debe a la autoridad de la Academia Española, tema de sus discursos.»

«Fernando G. de Salazar.»

«No vamos que, como asegura el Sr. Apozteca, se llama nación al extranjero, sino en todo caso, y vulgarmente, el sujeto.»

«Tampoco entendemos lo que el Ilustrado académico dice respecto al saluto, cómo está V. en que, según él, harlo se significa que para nosotros, desgraciadamente, el reposo es el más general y deseable de los estados. Nosotros, con perdón del Sr. Apozteca sea dicho, no creemos que la significación del verbo estar es la de reposo, sino la de existir que es la primera y principal que le da la Academia Española en su Diccionario. Y siendo así, no hallamos saluto alguno más expresivo ni oportuno que preguntar a una persona querida ¿Cómo está V? Es decir, ¿cómo existe V?»

«Pasando ahora al discurso del Sr. D. Fermín de la Fuente y Apozteca en contestación al del Sr. Galindo, diremos que, aparte de las alusiones políticas que hace (cuya omisión hubiéramos preferido), y de alguna que otra coartada...

«Pasando ahora al discurso del Sr. D. Fermín de la Fuente y Apozteca en contestación al del Sr. Galindo, diremos que, aparte de las alusiones políticas que hace (cuya omisión hubiéramos preferido), y de alguna que otra coartada...

Hace poco tiempo dijimos que estaban muy adelantados los trabajos del escalafón de Catedráticos, y hoy podemos añadir que para principios de Abril se publicarán los escalafones de los Catedráticos de Universidades, Institutos y escuelas especiales.

Nuestro colega El Mensajero y algún otro, afirman no ser más que nuestro periódico el que no mira con marcada prevención las recientes disposiciones sobre Instrucción pública.

«En el mismo suelto dice, entre otras cosas, lo siguiente, refiriéndose a las citadas disposiciones: «Semejantes medidas dadas los tiempos que atravesamos pudieran producir efectos diametralmente opuestos a los que se propone el legislador; que cierran la puerta a todo criterio individual no conforme con el dogma católico, cuando hay opiniones discordes con este dignas de divulgarse, si es que se desvanecen toda clase de dudas y preocupaciones; y finalmente, que sientan como derecho que manifiesta otro Ministerio de Fomento de ideas ajenas prohiba que en las cátedras se exponga principio alguno que tienda a ensalzar las excelencias de alguna religión positiva ó especulativa.»

Nuestro colega está confundido y no nos extraña.

«Leemos en El Boletín del Magisterio (Badajoz), ocupándose de la última circular del Sr. Ministro de Fomento, que nuestro apreciable colega juzga encaminada a subsanar en la posible los males inculcables que la revolución ha traído sobre la enseñanza pública: «A no dudarlo su lectura sorprenderá a los que creyeron que las antiguas leyes no volverían jamás a regir en nuestro país, y en este sentido es justa su extrañeza. Nosotros la hemos leído con detenimiento y complacencia, pero sin asombro, porque todas las ideas que en ella se contienen han sido proclamadas constantemente por nosotros en las columnas del Boletín desde que vio la luz pública, y hemos abrigado la convicción más íntima de que solo ellas podrían encaminar la desorientada marcha de la Instrucción pública en España.»

Piensa como nosotros.

A consecuencia de consulta del Inspector de Cáceres sobre si los Maestros están ó no sujetos a descuentos, la Dirección general ha contestado lo siguiente:

«En vista de la consulta elevada por el Inspector de escuelas de esa provincia con fecha 20 de Enero último, esta Dirección general ha acordado manifestar a V. S. que los Maestros de primera enseñanza están exceptuados por la ley del descuento que sufren en sus haberes todas las clases que cobran del Tesoro público, como así lo determina el párrafo 5.º del artículo 3.º del Reglamento para la cobranza del dicho impuesto. En tal concepto deberá V. S. gestionar, de acuerdo con la autoridad civil de esa provincia, para que evite la injusta exacción denunciada por el Inspector, obligando a los Municipios al reintegro de las cantidades indebidamente descontadas a todos los Maestros. Lo digo a V. S. para los efectos oportunos y a fin de que se sirva comunicarlo a dicha autoridad y al Inspector de escuelas de esa provincia.»

Sumario del núm. 2, tomo 5.º de la Revista de la Universidad de Madrid:

I. San Francisco Javier, apóstol de la India. -Estudio de la historia del Oriente moderno, por D. Joaquín Maldonado Macanaz. -II. Historia de los establecimientos de enseñanza en España, por D. Vicente de la Fuente. -III. Los místicos españoles (artículo noveno), por D. Nicomedes Martín Mateos. -IV. Bosquejo de una lógica elemental, por D. Hermenegildo Giner. -V. Bases para un plan de segunda enseñanza, remitido por varios Profesores del Instituto de Vitoria. -VI. Zoografía de los animales vertebrados. -Programa del curso del Profesor Girarda en el Museo de Ciencias naturales de Madrid (continuación). -VII. Movista bibliográfica sobre obras que tratan de Instrucción pública y pedagogía (conclusión), por D. Pedro de Alcántara García. -VIII. Colección legislativa de Instrucción pública (continuación). -IX. Anuncios bibliográficos (V. las cubiertas).

En la Gaceta de hoy, y cuando iba a entrar en prensa, este número, hemos visto el decreto del Ministerio de Fomento que anunciamos en otro lugar, declarando disueltas las actuales Juntas provinciales y locales, indicando la forma en que han de reorganizarse antes del 15 de Abril próximo y declarando vigentes los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, y 10.º del decreto de 4 de Agosto de 1874.

En el número próximo insertaremos dicho decreto, ya que por su mucha extensión no podemos hacerlo hoy, limitándonos a anunciarlo a nuestros suscritores.

«En la Gaceta de hoy, y cuando iba a entrar en prensa, este número, hemos visto el decreto del Ministerio de Fomento que anunciamos en otro lugar, declarando disueltas las actuales Juntas provinciales y locales, indicando la forma en que han de reorganizarse antes del 15 de Abril próximo y declarando vigentes los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, y 10.º del decreto de 4 de Agosto de 1874.

En el número próximo insertaremos dicho decreto, ya que por su mucha extensión no podemos hacerlo hoy, limitándonos a anunciarlo a nuestros suscritores.

«En la Gaceta de hoy, y cuando iba a entrar en prensa, este número, hemos visto el decreto del Ministerio de Fomento que anunciamos en otro lugar, declarando disueltas las actuales Juntas provinciales y locales, indicando la forma en que han de reorganizarse antes del 15 de Abril próximo y declarando vigentes los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, y 10.º del decreto de 4 de Agosto de 1874.

En el número próximo insertaremos dicho decreto, ya que por su mucha extensión no podemos hacerlo hoy, limitándonos a anunciarlo a nuestros suscritores.

«En la Gaceta de hoy, y cuando iba a entrar en prensa, este número, hemos visto el decreto del Ministerio de Fomento que anunciamos en otro lugar, declarando disueltas las actuales Juntas provinciales y locales, indicando la forma en que han de reorganizarse antes del 15 de Abril próximo y declarando vigentes los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, y 10.º del decreto de 4 de Agosto de 1874.

En el número próximo insertaremos dicho decreto, ya que por su mucha extensión no podemos hacerlo hoy, limitándonos a anunciarlo a nuestros suscritores.

«En la Gaceta de hoy, y cuando iba a entrar en prensa, este número, hemos visto el decreto del Ministerio de Fomento que anunciamos en otro lugar, declarando disueltas las actuales Juntas provinciales y locales, indicando la forma en que han de reorganizarse antes del 15 de Abril próximo y declarando vigentes los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, y 10.º del decreto de 4 de Agosto de 1874.

En el número próximo insertaremos dicho decreto, ya que por su mucha extensión no podemos hacerlo hoy, limitándonos a anunciarlo a nuestros suscritores.

«En la Gaceta de hoy, y cuando iba a entrar en prensa, este número, hemos visto el decreto del Ministerio de Fomento que anunciamos en otro lugar, declarando disueltas las actuales Juntas provinciales y locales, indicando la forma en que han de reorganizarse antes del 15 de Abril próximo y declarando vigentes los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, y 10.º del decreto de 4 de Agosto de 1874.

En el número próximo insertaremos dicho decreto, ya que por su mucha extensión no podemos hacerlo hoy, limitándonos a anunciarlo a nuestros suscritores.

«En la Gaceta de hoy, y cuando iba a entrar en prensa, este número, hemos visto el decreto del Ministerio de Fomento que anunciamos en otro lugar, declarando disueltas las actuales Juntas provinciales y locales, indicando la forma en que han de reorganizarse antes del 15 de Abril próximo y declarando vigentes los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, y 10.º del decreto de 4 de Agosto de 1874.

SECCION DOCTRINAL.

LA AUTORIDAD

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.

(Conclusiones.)

Pasando ahora al discurso del Sr. D. Fermín de la Fuente y Apozteca en contestación al del Sr. Galindo, diremos que, aparte de las alusiones políticas que hace (cuya omisión hubiéramos preferido), y de alguna que otra coartada...

Pasando ahora al discurso del Sr. D. Fermín de la Fuente y Apozteca en contestación al del Sr. Galindo, diremos que, aparte de las alusiones políticas que hace (cuya omisión hubiéramos preferido), y de alguna que otra coartada...

SECCION BIBLIOGRAFICA.

ESTUDIO

sobre la fuerza y la resistencia en el trabajo del parto por el Doctor D. Antonio Gomez Torres...

Los escritos sobre las especialidades o sobre determinados puntos de las ciencias reportan siempre grandes beneficios a los que se dedican a su estudio...

Dignas son, pues, de aplauso las personas que, habiendo dedicado muchos años al estudio de una ciencia, nos presentan con toda claridad en una memoria un detalle del edificio científico...

He aquí por que empezamos tributando elogios al autor de la memoria, de que suculentamente vamos a ocuparnos.

El estudio sobre la fuerza y la resistencia en el trabajo del parto, que ha publicado el doctor Gomez Torres, es según el mismo advierte el croquis de un tratado de las operaciones tecnológicas...

Después de un ligero exordio en el que hace notar que ya no se considera indelicado dedicarse al arte de la Obstetricia, como sucedía no ha mucho...

Al tratar de la fuerza, explica el órgano en que reside principalmente, su energía, su debilidad, su regularidad y su dirección para obrar y los órganos que la auxilian...

Terminada con la historia, acción fisiológica y terapéutica e indicaciones del coque de carbono, preloso medicamento que puede dar tan notables resultados en manos de un profesor sabio y prudente...

Toda la obra del Dr. Gomez Torres, está salpicada de importantes reglas y preceptos prácticos, que dan a conocer los profundos conocimientos que su autor posee en el ramo de la Tecnología.

Esperamos con impaciencia la publicación de la obra que tiene en proyecto el Dr. Gomez Torres, y entre tanto recomendamos el pequeño trabajo que nos ocupa, y que creemos puede ilustrar bastante sobre el objeto a que se dedica.

LADIBLAD VECINO Y VILLAR.

SECCION DE NOTICIAS.

Parce que están muy adelantados en la Dirección general de Instrucción pública los trabajos de confección de un nuevo plan de estudios que pasará dentro de pocos días a informe del Consejo de Instrucción pública.

El Catedrático de la Universidad de Santiago, Sr. Freire, va a Palestina con carácter de Inspector regio.

Los periódicos profesionales que se publican en Madrid han satisfecho por derechos de timbre hasta fin de Febrero último las cantidades siguientes:

Table with 2 columns: Periodic, Cént. Rows include El Magisterio Español, El Siglo Médico, La Gaceta del Notariado, etc.

Han principiado en la Universidad los exámenes de los alumnos de la facultad de ciencias, comprendidos en la quinta actual.

La Junta provincial de Santander excita el celo de 73 Ayuntamientos de su demarcación, para que abonen a los Maestros, en el plazo de veinte días, las cantidades que les adeudan hasta 1.º de Julio de 1874.

En la provincia de Soría hay gran escasez de Maestros.

El Gobernador de Valencia ha dado una circular apremiando a los Ayuntamientos para que paguen a los Maestros en termino de diez días.

La Revista de Huesca llama la atención de la Autoridad sobre el insoportable estado en que se hallan los Maestros de aquella provincia...

No ha concedido una categoría de ascenso de la Facultad de ciencias, Sección de naturales, al Catedrático de la Universidad de Barcelona D. Jose Planellas...

S. M. el Rey y su augusta hermana la Infanta Doña Isabel han visitado el Museo Nacional de Pinturas, acompañados del Sr. Duque de Sexto...

En Inglaterra la Cámara de los Comunes ha desechado en segunda lectura, por 194 votos contra 151, el bill de Mr. Cowper Temple...

Los trabajos preparatorios para la futura Exposición de Filadelfia se activan extraordinariamente para que estén concluidos en Noviembre de este año. El Palacio de la Industria, formado de hierro y cristal, se parecerá mucho al que se hizo en Inglaterra...

Han sido nombrados por la Dirección general de Instrucción pública para dirigir las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona los Maestros siguientes: D. Jose Puig para Vilafraanca del Panadés...

Tenemos entendido que en breve se publicará un importante decreto relativo a primera enseñanza. El día 18 se reunió en pleno el Consejo de Instrucción pública para ver el reglamento de oposiciones a cátedras y aprobarlo definitivamente.

El Consejo de Instrucción pública se ocupa asiduamente, y celebrando sesiones extraordinarias, en la discusión de una medida sobre la solidez legal de los estudios privados.

En la Gaceta del 18 se anuncia por traslado a cátedra de Teoría práctica de los procedimientos judiciales y práctica forense, vacante en la Universidad de Sevilla...

D. Valeriano Gonzalez ha sido trasladado a la Inspección de primera enseñanza de Pamplona, y a la de Salamanca D. Antonio Abanza...

Ha sido relevado del cargo de Director del Instituto de segunda enseñanza de Pamplona D. Natalio Cayuela, nombrándose para reemplazarlo a D. Gregorio de Pano...

Han sido nombrados Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública de Lerida y Gerona, respectivamente, los Sres. don Domingo Sole y Puig y D. Antonio Huguet.

El señor Ministro de Fomento se ocupa de un proyecto de creación de un museo agronómico, a cuyo fin se piensa en buscar local apropiado.

Tres meses hace que no funciona la Junta provincial de Tarragona, sin saberse la causa de tal paralización con perjuicio grave de los intereses de la enseñanza.

CRONICA POLITICA.

INTERIOR.

El día 13 los carlistas atacaron por tres y 7 con las avanzadas de las posiciones de Soriano, siendo rechazados.

En la Gaceta del día 14 se publicó el parte detallado de la acción de Arbolancha.

El día 13 almorzaron con S. M. el Rey los generales Moriones y Blanco, el Ministro de la Guerra y el brigadier Solá.

En la Gaceta del día 15 se ha publicado el Real decreto declarando alta en el Estado Mayor General del ejército con su empleo de Capitán general, honores y condecoraciones a S. A. R. D. Antonio de Orleans.

No ha dejado sin efecto el decreto por el que fue nombrado Segundo Cabo de la Capitania general de Andalucía, Gobernador militar de la provincia y plaza de Sevilla al general Lopez Pinto...

Ha sido promovido al empleo de Mariscal de Campo el brigadier más antiguo del cuerpo de Ingenieros D. Joaquin Torrer y Ruiz.

El general Loma desde Oriz participa con fecha 14 que en la noche anterior, en la mayor oscuridad y bajo un gran temporal de aguas, se aproximaron a las avanzadas del ejército numerosas fuerzas carlistas...

Han sido ascendidos al empleo de Mariscal de campo los brigadieres O' Ryan y Trillo Figueras.

Se ha concedido la Gran Cruz del Mérito militar al general Tassara y a los brigadieres Suarez Ramos y Velasco.

Se ha prohibido temporalmente la importación de patatas para evitar el contagio de la enfermedad de este artículo de consumo descubierta en los Reinos Unidos.

Han sido presentados a la aprobación de la Dirección general de Rentas los nuevos sellos de Comunicaciones con el busto de S. M. el Rey.

Ha sido aprobada una propuesta reglamentaria de ascensos a alferoces de caballería, de los 18 sargentos primeros en la escala.

Se ha autorizado al general D. Rafael Izquierdo y Gutierrez para que fije su residencia en Marsella.

Se ha verificado en Palacio el almuerzo ofrecido por S. M. a los directores de las armas, durante el cual el joven monarca ha dirigido diferentes preguntas a los generales respecto a las armas de su mando.

El general Martinez Campos salió hace tres días de Barcelona a continuar sus operaciones.

La Correspondencia ha publicado algunos párrafos de varias cartas dirigidas al periódico carlista El Cuartel Real, en que se manifiesta que la actitud adoptada nuevamente por Cabrera ha disgustado mucho a los carlistas...

El general Latona continúa algo más aliviado.

El jueves a las dos y media de la tarde se verificó en la Real Cámara el acto solemne de la imposición del collar de la Orden del Torosón de Oro a los Generales Conde de Oñate y Marqués de Navaliches...

Asistieron a esta solemnidad los Caballeros de la Orden, altos funcionarios de Palacio y el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia.

EXTRERIOR.

La Asamblea Nacional francesa ha elegido, en la sesión celebrada el 15 del actual, Presidente de la Cámara al Duque de Audiffret-Pasquier por 418 votos...

Un despacho telegráfico fechado en París el día 12 asegura que el Gobierno cuenta con gran mayoría en la Asamblea, gracias a sus declaraciones conservadoras.

El 10 del actual aprobó el Senado italiano un artículo del Código penal, castigando con prisión de cuatro meses a un año y multa que pueda ascender hasta 1.000 francos a todo el que ofenda públicamente una religión reconocida por el Estado.

El máximo de la pena aplicable a las ofensas injuriosas a la religión por medio de la imprenta será de tres meses de prisión.

L. V. V.

CORRESPONDENCIA

- Alamillo. - P. V. V. - Recibido en carta. No le ha contestado por haberme muerto.
Lodiguo. - P. P. - Recibido en carta. Contestado particularmente...

MADRID:—1875.

Imprenta de Ka. Montaner y Corchales, a cargo de G. Justo Calle de Isabel la Católica, núm. 73.

SECCION DE ANUNCIOS.

TRATADO ELEMENTAL DE HIGIENE PRIVADA Y PUBLICA.

Por A. Hocquard, profesor agregado de la facultad de Medicina, médico de los hospitales de París. Con adiciones y bibliografías por el doctor M. Hocquard...

Esta obra constará de un magnífico tomo en 8.º mayor, buen papel y conserada impresión. No publica por cada tomo de 10 p. mayor (100 páginas) cada uno. Precio: dos pesetas y 50 cént. en Madrid y diez pesetas y 75 cént. en provincias, franco de porte.

Se ha repartido el primero, segundo y tercer cuadernos.

No se publica en la librería extranjera y nacional, de don (Sr. José) Bellier, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid. En la misma librería hay un gran surtido de toda clase de obras nacionales y extranjeras...

NOTA IMPORTANT. Esta Administración servirá con la mayor puntualidad los pedidos que se la hagan, en los que deberá expresarse si se han de mandar certificados o sin certificados...

RETRATO DE S. M. EL REY ALFONSO XII.

Litografiado a dos tintas con una magnífica orla alegórica de su reinado, en cartulina Bristol, de 7 centímetros por 55.

Precio: tres pesetas.

Los pedidos se dirigirán a los editores D. Juan y don Antonio Montaner, en Barcelona.

En Madrid se vende en la librería de San Martín.

Nota. No está terminado otro retrato al día de S. M., que será incluido en el mismo litografía, y publicado por esta casa; mas como se trata de un trabajo de gran importancia, no podrá ponerse a la venta hasta dentro de algún tiempo, lo que anunciaremos oportunamente.

LA HACIENDA DE NUESTROS ABUELOS.

Conferencia de ideas.

por D. MODESTO FERNANDEZ Y GONZALEZ.

3.ª edición.

Se vende al precio de diez reales en Madrid y diez y seis en provincias, franco de porte, haciendo los pedidos a don Manuel Tello, impresor y fundador, Isabel la Católica 55.

PORTUGAL CONTEMPORANEO. DE MADRID A OPORTO PASANDO POR LISBOA.

(Diario de un Comisario)

por D. MODESTO FERNANDEZ Y GONZALEZ.

Se vende a diez reales en Madrid, y 16 en provincias, franco de porte, haciendo los pedidos a D. Manuel Tello, impresor y fundador, calle de Isabel la Católica, núm. 55.

GRAMÁTICA CATALANA.

Estudio sobre la Lengua

por D. JUAN FARRÉ Y CARRIÓ,

Licenciado en Filosofía y Letras, Substituto de la Cátedra de Lenguas en la Universidad de Barcelona, etc.

Se vende a 4 reales en la librería de Comi, Carrer de la Unió, núm. 24, about s' dirigitran totes les demandes.

EL MENTOR DE LAS FAMILIAS.

Máximas y reflexiones que para el Gobierno de la vida humana ha escrito D. JUAN JUSKU Y GASTANERRA.

Profesor que ha sido en varias Universidades.

Esta obra de 344 páginas en 8.º se halla de venta en la librería de D. Pascual Aguilar, calle de Caballeros, número 1, Valencia, y en la Administración de El Magisterio Español, a diez reales ejemplar.

A LOS SEÑORES PROFESORES DE INSTRUCCION PRIMARIA.

En la antigua y acreditada librería de D. José Gonzalez (hoy de su hijo) G. Gonzalez y Ferris, encontrará gran surtido, en particular para escuelas, mapas, espejos y mapas de talla. Libros de 1.ª y 2.ª enseñanza; y un surtido de sus numerosas propiedades literarias, tiene además las obras de los mejores autores. Retratado de su majestad el Rey D. Alfonso XII, el más precioso de cuantos se han publicado hasta el día; todo a precios equitativos.

El catálogo general se dá gratis a todo el que lo solicita. No confundir esta casa con ninguna otra. Calle de la Encarnación, núm. 18, Librería de Gonzalez y Ferris.